
Señores:

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral No. 110013105043-2023-00028-00.

Demandante: MARÍA CLAUDIA ROJAS RONDEROS.

Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTRA.

Llamados en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y OTROS.

Asunto: Proceso ejecutivo.

Respetados señores,

HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado especial de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, me permito solicitar lo siguiente:

1. Se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y a favor de mi mandante, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), correspondiente a las costas procesales y agencias en derecho, conforme con lo aprobado mediante auto notificado el 13 de febrero de 2025.
2. Se condene en costas y agencias en derecho a COLFONDOS ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Lo anterior, con fundamento en la sentencia de primera instancia que impuso el pago de agencias en derecho a favor de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, las cuales fueron debidamente liquidadas y aprobadas por su Despacho, así como en lo previsto en el artículo 306 del Código General del Proceso, norma que faculta adelantar la ejecución dentro del mismo expediente, sin necesidad de presentar una nueva demanda.

Finalmente, dejo constancia de que, con anterioridad a la presente solicitud, el 3 de abril de 2025 se solicitó al despacho judicial requerir a COLFONDOS S.A. para el reconocimiento y pago de las costas procesales, requerimiento que fue reiterado directamente a dicha entidad el 30 de mayo del mismo año, sin que hasta la fecha se haya recibido suma alguna por dicho concepto.

Atentamente,



HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS

C.C. 79.795.035 de Bogotá

T.P. 108.945 del C.S. de la Jra.

(SR/GC/AZ)